

Proyecto de Ley No 3705 autoriza a la movilización y comercialización de maderas; Proyecto de Ley No 4087 que autoriza la transitoriedad en el aprovechamiento de los recursos forestales maderables; Proyecto de Ley No 4689 que autoriza por única vez a las asociaciones y personas naturales movilizar y comercializar recursos forestales.

Presentación

Estos proyectos buscan resolver una situación social anómala creada por el otorgamiento de concesiones forestales que, aparentemente, por las fechas en las que se dieron, ha terminado marginando a pequeños productores de madera en algunas provincias de los departamentos de Ucayali y Madre de Dios.

Como se sabe, desde hace varios meses se han producido conflictos y protestas, casi de modo intermitente, vinculados a la problemática forestal, donde parece haber falta de criterios para compatibilizar los aspectos estrictamente ecológicos y conservacionistas con aquellos relacionados al desarrollo económico de las poblaciones asentadas en las zonas donde el recurso forestal y maderero es abundante.

Para obtener un criterio informado y equilibrado, se pone a disposición de los señores congresistas y asesores los siguientes documentos, leyes e informes, de tal modo que puedan documentarse apropiadamente frente a los proyectos en mención.

Proyectos

- Proyecto de Ley N° 3705:

Ley que autoriza a la movilización y comercialización de maderas en los departamentos donde se hayan otorgado concesiones forestales por concurso público y donde se hayan creado reservas del Estado.

Artículo 1°.- En los Departamentos donde se hayan otorgado concesiones forestales a través de Concurso Público, y en los que se haya creado los últimos 6 meses Reservas del Estado, autorícese por única vez a los pequeños extractores, a movilizar y comercializar sus recursos forestales.

Artículo 2° Facúltese a la autoridad administrativa competente, a otorgar la documentación que corresponda con dicha finalidad.

Lima, 26 de agosto del 2002

- Proyecto de Ley N° 4087:

Ley que autoriza la transitoriedad en el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en los departamentos donde se hayan otorgado concesiones forestales por concurso público y donde se hayan creado reservas del Estado.

Artículo 1º.- Autorícese por excepción y por única vez a los extractores individuales a movilizar y comercializar sus recursos forestales maderables hasta por 60 días posteriores a la publicación de la presente ley en los departamentos donde se hayan otorgado concesiones forestales a través del concurso público y se haya creado reservas del Estado.

Artículo 2º.- Establecer en el término de 30 días a partir de la promulgación de la presente ley, un sistema transitorio de abastecimiento de madera hasta junio del 2003 que incluya a Madre de Dios en la operación Bosques 2002-2003 en las áreas donde no se haya otorgado concesiones forestales.

Artículo 3º.- El Ministerio de Agricultura, a través del INRENA, establecerá y publicará en un plazo de 90 días las áreas de explotación forestal en bosques de producción permanente, teniendo en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas en aislamientos voluntario y las áreas declaradas como Reservas del Estado.

Asimismo ejecutará un programa que permita la utilización concertada de las capacidades locales para el aprovechamiento sostenible y ordenado a largo plazo de los recursos forestales maderables de la región, en condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Deróguese las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA .- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 01 de octubre del 2002.

- Proyecto de Ley N° 4689:

Autorícese por única vez a las asociaciones y personas naturales de pequeños extractores de madera para movilizar y comercializar recursos forestales.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA NORMA.

Por única vez autorícese a los pequeños extractores de madera y como personas naturales o jurídicas a movilizar y comercializar los recursos forestales que tienen procesados en las áreas dadas en concesión a terceros, procedentes de la corta no autorizada.

ARTÍCULO 2º.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

La autoridad administrativa competente dictará medidas que permita la movilización y comercialización de la madera procesada otorgándoles los documentos que corresponden.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA DE LA LEY.

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El peruano, teniendo una duración de 60 días.

Lima, 21 de noviembre de 2002

Leyes relacionadas

Ley de bases de la regionalización

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imágenes/Leyes/24650.pdf>

Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imágenes/Leyes/25902.pdf>

Ley Forestal y de Fauna Silvestre

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imágenes/Leyes/21147.pdf>

Ley de promoción y desarrollo agrario

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imágenes/DecretosLegislativos/00002.pdf>

Colombia. Bases para estructurar el Plan Nacional de Desarrollo Forestal y se crea el Servicio Forestal.

http://bases.colnodo.org.co/reloc/docs/colombia/cendoc_colombia13.htm

Ecuador. Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre.

<http://www.ambiente.gov.ec/AMBIENTE/legislacion/docs/ley432.doc>

Paraguay. Listado de sitios web sobre las leyes paraguayas sobre el tema maderero y forestal

<http://www2.paraguaygobierno.gov.py/leyesforestales.html>

Venezuela. Ley forestal de suelos y aguas

<http://www.vitalis.net/LFSA.htm>

Documentos

Boletín del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales N° 53, 2001. Contiene artículos y documentos sobre los problemas que enfrentan los bosques tropicales, entre ellos la deforestación por acción del maderero ilegal. Incluye una nota sobre la situación del Perú.

<http://www.wrm.org.uy/boletin/53.html#Peru>

Convenio internacional de las maderas tropicales. 1994.

<http://miliarium.com/Paginas/Leyes/conservacion/internacional/ConvenioMT.htm>

Torres, Micha. *Evaluación del impacto de la política forestal 1991 del Banco Mundial en el Perú*. Marzo, 2000. Informe elaborado para el Banco Mundial que hace un balance del impacto de la política forestal en el Perú.

<http://www.sur.iucn.org/bosques/documentos/9%20c%20Revision%20politica%20forestal%20peru.pdf>

Grupo de Voluntarios de Ultramar. *Madera y ambición: ¿qué sucede en madre de dios?* Artículo que denuncia la sobreexplotación que cunde en Madre de Dios, donde la tala ilegal ha degenerado en una voraz explotación del recurso. Se menciona que Chile, sin ser un país amazónico, establece políticas de protección y recuperación de bosques bastante efectivas.

http://www.gvom.ch/info_esp/e_perou/e104.html

Perú Actividades del sector primario. Sector forestal. Documento informativo que presenta la situación y problemas del sector forestal en el Perú.

<http://www.cideiber.com/infopaises/Peru/Peru-04-02.html>

Prompex. Maderas. Boletín de Prompex donde se presentan estadísticas sobre las exportaciones del producto.

http://www.prompex.gob.pe/prompex/Inf_Sectorial/Maderas/enero-marzo2003/Pag3.htm

García Altamirano, Alfredo. *La manzana de la discordia: caoba en territorios de indígenas aislados*, en: Biodiversidad en América Latina. Informe que relata el problema maderero en Madre de Dios.

<http://www.biodiversidadla.org/article/articleview/271/1/15/>